

Corozal, Sucre, 27 de julio de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de única instancia con radicado No. 702153103001-2021-00120-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELSA VILLEGAS MERCADO
DEMANDADO: GRANJA EL MANGO S.A.S
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00120-00

La señora ELSA VILLEGAS MERCADO, mayor de edad, mediante apoderada judicial presenta demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA contra la GRANJA EL MANGO S.A.S, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, promovida por la señora ELSA VILLEGAS MERCADO, a través de apoderada judicial, contra la GRANJA EL MANGO S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la GRANJA EL MANGO S.A.S, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos, con el fin de que la misma sea contestada dentro de la audiencia contemplada en el artículo 72 del CPTSS.

TERCERO: TÉNGASE a la doctora XIOMARA DE CASTRO ESPITIA, identificada con C.C No. 32.718.941 de Barranquilla, portadora de la T.P. N° 73.199 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la señora ELSA VILLEGAS MERCADO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA